

**CONSTANCIA.** Agosto 09 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

**RAD. 2021-00026 00** (V. Divorcio Civil )

Visto el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte demandada el día 06 de agosto de este año, dispone el Despacho:

REQUERIR al profesional del derecho que suscribe dicho memorial para que indique lo que pretende, primero porque el proceso al que se refiere el escrito se encuentra ante el H. Tribunal Superior Sala Civil -Familia dirimiendo recurso de apelación por el mismo propuesto, además que se observa que no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 03 del Decreto 806 de 2020, es decir, que es deber de los sujetos procesales enviar a través de los canales digitales un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con el enviado a la autoridad judicial, allegando las respectivas evidencias del envío a la parte contraria.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 142 el 17 de agosto de 2021.

*Ilida Nora Giraldo Salazar*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria